



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí



Resolución No. 006/2025
El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.



Dicta la presente Resolución

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2028

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 122, establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Cotuí ha agotado un proceso de planificación durante el período noviembre 2024 - febrero 2025, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2028, contando con la participación activa de la Alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13/10/2024 fue juramentado el Consejo de Desarrollo Municipal de Cotuí como entidad consultiva conformada por el Ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio, quienes se comprometieron a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24/09/2024, las fuerzas vivas del Municipio, representadas en el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública

VISTA: La Ley 345-22 De Ordenamiento Territorial Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

Este Honorable Concejo de Regidores en su Sesión Extraordinaria No. 004-2025, de fecha 9 de abril del año en curso, **Resolvió:**

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Cotuí 2025 - 2028, como el instrumento de planificación que guiará la Gestión Municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los muncípes, que expresa:

Cotuí, municipio pujante, productivo y cultural, con un desarrollo social incluyente, generador de oportunidades, con servicios públicos de calidad, gestión ambientalmente sostenible, identidad fortalecida y participación activa de su gente. Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

1. Municipio con un gobierno local eficiente, transparente y participativo, que garantice servicios de calidad.
2. Municipio socialmente inclusivo que promueva la cultura, el deporte y la identidad comunitaria.
3. Municipio con desarrollo económico sostenible, basado en la agroindustria, el comercio, la minería responsable, el turismo cultural y natural.
4. Municipio territorialmente ordenado, con uso adecuado del suelo, infraestructuras modernas y resiliencia ambiental, que preserve los recursos naturales y prevenga riesgos.



TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales, a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADA y APROBADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 9 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Argeny Rosario Heredia
ING. ARGENYS ROSARIO HEREDIA
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Municipal.



LICDO. JOSE E. MONTILLA DE LA CRUZ,
Alcalde Municipal.

Castmira Amparo Rosario
CASTMIRA AMPARO ROSARIO,
Secretaria del Concejo Municipal.

